



**CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social
y Cooperativa, nº 44, abril 2003, pp. 175-198**

El mutualismo y su función social: sinopsis histórica

Pere Solà i Gussinyer

Universidad Autónoma de Barcelona

CIRIEC-España, revista de economía pública, social y cooperativa

ISSN: 0213-8093. © 2003 CIRIEC-España

www.ciriec.es www.uv.es/reciriec

El mutualismo y su función social: sinopsis histórica

Pere Solà i Gussinyer

Universidad Autónoma de Barcelona

RESUMEN

El movimiento mutualista de la era industrial echó raíces en la Península Ibérica y Europa, pero también en América Latina, desde mediados del siglo XIX. La Ley española de Asociaciones de 1887 trató a los montepíos y las mutualidades como una modalidad asociativa más. Las tres primeras décadas del siglo XX presenciaron un crecimiento asombroso del mutualismo popular. En 1941 se dictó la primera Ley de Mutualidades española, basada en la ley catalana republicana de 1934. Y en 1942 se fundó el primer seguro público de enfermedad, que excluía de su ámbito a los trabajadores autónomos. Las mutuas de previsión social son el antecedente más claro del servicio público de la Seguridad Social propio del "Estado de Bienestar" moderno, cuya crisis reciente le ha devuelto al mutualismo parte de su función primitiva. El mutualismo de previsión social y las mutuas de seguros han desarrollado con el tiempo valores como la equidad, honestidad, transparencia, solidaridad e igualdad de los socios.

PALABRAS CLAVE: Mutualismo, sociedades de socorros mutuos, capital social, historia social, formación mutualista, España.

CLAVES ECONLIT: D710, G220, G290, N940, Z130.

Le mutualisme et sa fonction sociale: synopsis historique

RÉSUMÉ: Le mouvement mutualiste de l'ère industrielle a pris racine dans la Péninsule Ibérique et en Europe, mais également en Amérique Latine, vers le milieu du XIX^{ème} siècle. La Loi espagnole sur les Associations de 1887 a traité les caisses de secours et les mutuelles – ou les sociétés de métier – comme une modalité associative de plus. Les trente premières années du XX^{ème} siècle ont été marquées par une formidable croissance du mutualisme populaire. C'est en 1941 qu'a été promulguée la première Loi espagnole sur les Mutuelles, s'inspirant de la loi catalane républicaine de 1934. Et c'est en 1942 qu'a été créée la première assurance maladie publique qui excluait de son cadre d'application les travailleurs indépendants. Les mutuelles de prévoyance sociale représentent le plus bel antécédent du service public de la Sécurité Sociale propre à "l'Etat de Bien-être" moderne, dont la récente crise a rendu au mutualisme une partie de sa fonction primitive. Le mutualisme de prévoyance sociale et les mutuelles d'assurances ont développé avec le temps des valeurs comme l'équité, l'honnêteté, la transparence, la solidarité et l'égalité des sociétaires.

MOTS CLÉ: Mutualisme, sociétés de secours mutuels, capital social, histoire sociale, formation mutualiste, Espagne.

Mutualism and its social function: historical synopsis

ABSTRACT: The mutualist movement of the industrial era took root in the Iberian Peninsula and Europe, but also in Latin America, from midway through the XIX century. The Spanish Associations Act of 1887 treated the benefit and mutual, or friendly societies as one more method of association. The first three decades of the XX century witnessed astonishing growth in popular mutual societies. In 1941 the first Spanish Mutual Societies Act was drawn up, based on the Catalan Republic Act of 1934. In 1942 the first public sickness insurance company was founded, which excluded self-employed workers. The welfare mutual companies are the clearest predecessors of the state social security service included in the modern welfare state, whose recent crisis has returned to the mutual societies part of their primitive function. Welfare mutualism and mutual insurance companies over time have developed values such as equity, honesty, solidarity, transparency and equality among their members.

KEY WORDS: Mutualism, mutual societies, social capital, social history, mutualist formation, Spain.

1.- Presentación

Como el cooperativismo, el mutualismo constituye una forma colectiva de organización social para conseguir, en común, fines que no se pueden lograr individualmente, sino mediante el esfuerzo y los recursos de muchos. A la organización que resulta -la mutualidad- le corresponde hacerse cargo de las consecuencias negativas de la consumación de los riesgos a cada uno de los socios en particular, siempre que todos ellos contribuyan solidariamente a soportar los efectos negativos de los riesgos posibles a otros miembros. La actividad aseguradora necesita un número suficiente de socios para que se produzca la imprescindible dilución de los riesgos que asume la organización voluntaria.

El principio mutualista, la necesidad de establecer e institucionalizar vínculos, mecanismos y redes de ayuda mutua, no ha desaparecido en las sociedades avanzadas del siglo XXI. Mucho menos ha desaparecido en las sociedades pobres, víctimas de la globalización neoliberal imperante hoy en día.

Acaso el principal problema con que topa este principio hoy en día estriba en la falta de una cultura política y económica favorecedora de la economía social. El riesgo del mutualismo clásico estriba en caer en una postura testimonial y/o folklórica, o, por el contrario, sucumbir a los cantos de sirena del capitalismo.

No cabe duda de que, al igual que las sociedades cooperativas, las mutualidades de previsión social (Avalos,Sanz,1994:52) y las mutuas de seguros, son, en principio, empresas sociales de participación, muy distintas de las sociedades capitalistas convencionales, como bien establece el profesor Rafael Moreno Ruiz. Se trata de empresas fundadas sobre la base de una "voluntad colectiva" formada desde abajo: "son instituciones que introducen y preservan la democracia directa en la economía". La unidad fundamental de estas formas jurídicas es el "socio participante". Hay empresas de participación de socios proveedores y empresas de participación de socios consumidores. A esta categoría pertenecen tanto las cooperativas de consumidores y usuarios, como las mutualidades de previsión social y las mutuas de seguros.

En las mutuas de seguros y en las mutualidades de previsión social es indispensable ser socio para ser tomador del seguro o asegurado (actividad exclusivamente mutualista), cosa que no siempre pasa en las cooperativas. Igual que en éstas, en las mutualidades la regla de "puerta abierta" tiene que interpretarse con el importante matiz de la prevención o selección de los riesgos cubiertos, para asegurar la solvencia técnica de la organización.

Los autores suelen evocar el pasado del mutualismo, de las numerosas prácticas institucionalizadas de ayuda mutua a lo largo de la historia¹.

Fundaciones de beneficencia, cofradías, hospitales y “montepíos”, como entidades de tipo mutual de socorro a enfermos, viudas y huérfanos empiezan a proliferar en la Europa Medieval (Rumeu de Arma 1981). En la Edad Moderna, en Italia, en Inglaterra o en la península ibérica alcanzaron relevancia las sociedades de socorros mutuos, constituidas por trabajadores de un mismo gremio o incluso de diversos gremios.

El mutualismo es pues un fenómeno de civilización antiguo, consubstancial a civilizaciones muy diversas. La Europa moderna, y la América que apenas empezaba a independizarse políticamente, en el siglo XIX, vio crecer las formas de expresión de ayuda mutua popular de tipo mutual. Y ello muy a pesar de las limitaciones que imponía el modelo revolucionario burgués, liberal e individualista, propiciado por la Revolución Francesa.

En su concepción original las sociedades mutuales tenían un contenido solidario. Todos los integrantes aportaban con regularidad una suma de dinero cuyo monto era igual para todos los socios. De esta manera se constituía un capital que posibilitaba el subsidio de aquellos miembros que lo necesitaran. Todos cotizaban con la certeza que en algún momento podrían ser ellos los beneficiarios de la ayuda. El sistema funcionaba como un seguro de prepago sin fines de lucro. El mutualismo era una solución para hacer frente al desamparo de la población con menos recursos de la naciente era industrial.

1.- Su antigüedad como fórmula ha sido puesta de relieve con harta frecuencia desde que, en los márgenes del río Nilo tres milenios antes de nuestra era, se establecieron sistemas de protección mutua para situaciones de inundación y otras emergencias climáticas. Abundan ejemplos de prácticas mutualistas en la antigüedad; así en Palestina el Tratado talmúdico de Bava Kama fijaba asociaciones de mercaderes mutuamente coaligados para proteger sus caravanas y prestarse auxilio. Muy conocida, por otro lado, es la pujanza de los “colegios” profesionales del imperio romano para la defensa de intereses societarios, dotados de autonomía en su administración y vida interna a través de sus propias ordenanzas que fijaban su organización, la forma de relación de sus cofrades y hasta los días festivos. Se regulaban internamente a través de una comisión directiva que controlaba las prestaciones del colegio. También en Grecia hubo asociaciones de socorros mutuos en casos de indigencia o enfermedad. La religión cristiana, que acabó imponiéndose en el Imperio Romano, favoreció las cofradías de ayuda mutua. Más tarde, en el Medioevo está documentada la presencia en territorio germano y en el norte de Italia de Guildas, asociaciones de ayuda mutua.

2.- El mutualismo europeo

Una visión europea continental la hallamos en Gueslin (1998:106), quien se refiere al hecho de que las hermandades de origen medieval se fueron convirtiendo poco a poco en organizaciones que únicamente comprendían a trabajadores con funciones como la distribución de socorros en caso de accidente o enfermedad. Adscritas a un santo patrón y a la capilla de una iglesia, se sometían a estrictos rituales: *“desfiles tras las banderas de la sociedad, oficios religiosos, entierros de los hermanos, ceremonias de convivencia entre las que figuran los famosos banquetes. En el siglo XVII, y sobre todo en el XVIII, algunas de estas sociedades practican la “resistencia” contra los maestros de oficios e, incluso, entablan movimientos de huelga”*.

En Bélgica las sociedades de socorros mutuos reciben un primer reconocimiento legal en 1831, pero el pleno reconocimiento oficial no llegará hasta 1894. La expansión de las "Friendly Societies" inglesas coincide con la ley de fomento y apoyo de las mismas de 1793. En España, como veremos, se autorizan asociaciones de socorros mutuos en 1839. Durante todo el siglo XIX hay en el área alemana sociedades obreras dedicadas al socorro mutuo, y a partir de 1854-1856 los obreros prusianos son inducidos a la afiliación obligatoria en sociedades de socorros mutuos, que serán objeto de control en 1876 por una ley imperial. Por su parte, Italia contribuyó a difundir el mutualismo de crédito. Por su oposición a Alemania, la Francia de aquella época se inspiró directamente en el mutualismo italiano, sobre todo en las zonas mediterráneas próximas, pero también en el interior del estado francés. Hubo mutualistas muy imbuidos del modelo italiano, como León Say o el Padre Ludovic de Besse (Gueslin, 1998: 317)

Ni que decir tiene que las formas de producción agrícola tradicional en la península ibérica han dado a lo largo de la historia numerosos ejemplos de prácticas mutualistas, y de formas de una especie de “sistema comunista primitivo”. De Portugal se citan casos de tierras en común en localidades como Vilarinho da Furna, Rio Onor, Castro Laboreiro, Serra Amarela, Gerês, en Barroso y Miranda, sin olvidar otros modelos tradicionales de base mutualista como las Misericordias, las Cofradías, las Asociaciones de Socorro Mutuo, y mutualidades de servicio². El caso portugués interesa por las respuestas colectivas dadas a cuestiones como la gestión de las aguas de regadío a través de acuerdos de tipo local, uso de pastos comunes, hornos colectivos, organización de mercados de intercambio directo de productos agrícolas, ayuda mutua para la construcción de casas, trabajos agrícolas, defun-

2.- Autores como Tude de Sousa, Jorge Dias, Melo Júnior, Amílcar Paulo, Orlando Ribeiro y Rocha Peixoto se refieren a la evolución de las formas comunales en Portugal. En particular, destaca uno de los componentes de la “Geração” del 70, Rocha Peixoto (1866-1909), quien se especializó en el estudio de la cultura material. Publicó un ensayo, *Formas de vida comunal em Portugal*, que se convirtió en una lectura obligatoria para la escuela de antropólogos portugueses que desarrollaron sus investigaciones sobre esta forma de organización social.

ción, calamidades climatológicas, infortunios como incendios, incidencias en época de siembra o cosechas o para intercambio de mano de obra. Hasta la caótica modernización de nuestros días, en muchos lugares de Portugal se realizaron trabajos en común, una práctica que facilitó con el tiempo la creación de una red de Asociaciones de Socorros Mutuos. En el medio urbano las mutualidades estuvieron asociadas a sociedades de oficio, en el entorno del sindicalismo revolucionario y bajo el calor de ideologías obreristas como el anarquismo. Eficaz medio de resistencia a la fiebre amarilla, hasta ochenta y cinco sociedades autónomas de socorros mutuos y de asistencia social indican algunas fuentes para el período de 1856-1857. Estas sociedades ya alcanzaban la cifra de 586 hacia 1903³. Durante el período dictatorial, décadas más tarde, estas sociedades de socorros mutuos perdieron mucha fuerza en Portugal⁴. Las consecuencias de la represión fueron terribles para los intereses populares: la prohibición de la huelga y del lock-out duró hasta Agosto de 1974. La decadencia en este período del fenómeno mutual es evidente. En su III Congreso, asistieron cerca de 500 asociaciones de socorros mutuos e cajas de crédito. La percepción de las mismas como un potencial instrumento de resistencia popular frente al estado corporativo determinó la decidida oposición de este estado a favorecer su autonomía. El resultado de todo ello fue francamente negativo: diez años después del 25 de Abril, las sociedades de socorros mutuos en Portugal estaban reducidas a poco más de un centenar, 117 en el IV Congreso, realizado en 1984⁵.

Como en otros países de área latina, a este lado y al otro del Atlántico, los problemas de fuentes para seguir las instituciones voluntarias de economía social de pasado son considerables. En Portugal, la información sobre las principales "Misericordias" del país -como la de Lisboa o de Porto- topa, según los expertos, con grandes problemas⁶.

3.- *História Do Movimento Anarquista Em Portugal*, de Edgar Rodríguez, ARQUIVO DE HISTÓRIA SOCIAL:
<http://galeon.hispavista.com/ateneosant/Ateneo/Historia/Paises/ha-port.htm>

4.- *La huelga general revolucionaria de 18 de enero de 1934 contra la 'fastiscización de los sindicatos', que tuvo su epicentro en la Marinha Grande y fue conducida por los anarcosindicalistas, fue violentamente reprimida. Aparecieron poco después los primeros sindicatos corporativos.*

5.- Luís Graça (1999) ; http://www.terravista.pt/meco/5531/historia1_legis

6.- *Para la organización de archivos de estas organizaciones benéficas hace falta la colaboración de especialistas, más allá de la labor de voluntarios amateurs, tal como Pedro Penteado, Carlos Manique, Cláudia Henriques e Hélio Balinha han demostrado en el caso de la "Misericórdia" de Sintra.*

3.- El movimiento mutualista en algunos países de América latina

El movimiento mutualista de la era industrial echó raíces en Europa, pero también en el Nuevo Mundo. Así, en 1912 había 45.000 afiliados a las sociedades mutualistas de asistencia médica en Montevideo (Uruguay), lo que representaba de todos modos una pequeña parte de la población de dicha capital⁷, dado que la gran mayoría (77,4%) era tributaria de las instituciones de asistencia pública⁸.

En las sociedades americanas donde afluía la emigración europea, la red de sociedades de socorros mutuos surgió por causas culturales y económicas ligadas al origen de sus fundadores. Eran estas sociedades mutuas, asimismo, espacios llenos de referentes sociales y culturales para sus adherentes (al principio eran, sobre todo, sociedades de origen, constituidas en torno a un origen común de sus miembros), pero se creaban sobre todo para poder disponer de medios económicos ante contingencias particularmente difíciles. Por ello se las ha definido como “expresión organizativa de protección de un grupo social” frente a un medio hostil. Una protección a modo de auténtica “seguridad social”, que comportaba tanto el apoyo económico en circunstancias de enfermedad o desempleo como, a veces, la atención médica. Con el correr del tiempo ésta última función adquirió más relevancia.

En Uruguay las organizaciones de socorros mutuos fundadas sobre estas premisas favorecían inicialmente al proletariado de origen europeo, los pequeños comerciantes y los trabajadores por cuenta propia del mismo origen. Luego, a lo largo de las primeras décadas del siglo, la clase media empezó a ver, a su vez, las ventajas de las sociedades mutualistas⁹. Hacia 1920 había hasta nueve importantes sociedades de socorros mutuos en Montevideo¹⁰. El mutualismo servía a veces a los fines del proselitismo político o confesional (*Hospital Evangélico*, *Círculo Católico de Obreros*) o ideológica (*Mutualista del Partido Nacional* y más adelante *Mutualista del Partido Colorado*). También en España, el republicanismo de principios del siglo XX utilizó a fondo el mutualismo para fines proselitistas. Como ejemplo eminente, tenemos instituciones republicanas de ciudades como Valencia o Barcelona, como, en ésta, la *Casa del Pueblo* lerrouxista.

7.- La atención médica a través de las sociedades de socorros mutuos se inició a mediados del siglo XIX a partir de los contingentes inmigrantes que llegaron a Uruguay principalmente en la segunda mitad del siglo.

8.- De acuerdo a los datos del censo de 1908, estos porcentajes representarían que sólo cerca de 105.000 personas se atendían con su médico particular, 45.000 lo hacían a través del sistema mutuo y 892.500 en la Asistencia Pública.

9.- En 1853 apareció, y no por casualidad, la Sociedad Española Primera de Socorros Mutuos. Al año siguiente, se organiza la Sociedad Francesa de Socorros Mutuos y en 1862 la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos. En 1866 se creó la Sociedad Fraternidad. En 1880, 1885 y 1897, respectivamente se abren el Círculo Napolitano, el Círculo Católico de Obreros y la Sociedad Fraternidad Unida. El Círculo Católico de Paso Molino es de 1900 y de 1917 la Casa de Galicia y la Mutualista del Partido Nacional.

10.- Sociedad Israelita y Hospital Evangélico (1923 y 1927 respectivamente). Desde principios de los treinta prestaban servicio la Médica Uruguay, la Mutualista del Partido Colorado, y la Mutualista Española.

Una mayor exigencia por parte de sectores de población fue determinando la creación de organizaciones de atención médica parecidas a las sociedades de socorros mutuos tradicionales por el modo de financiamiento¹¹. No sería muy distinto el caso catalán (por indicar un ejemplo territorial) del uruguayo: la “importancia creciente que la población le otorgaba a la salud dio lugar a una demanda de atención que la medicina privada particular no satisfizo, probablemente por problemas de accesibilidad económica. Por su parte, existían reparos en la clase media a utilizar los servicios públicos. Estos aspectos seguramente hayan condicionado la existencia de un espacio propicio al desarrollo de la atención médica a través de las mutualistas”, como refiere una publicación reciente del Sindicato Médico del Uruguay.

También en la Argentina del siglo XIX fueron muchos los inmigrantes, colonos o artesanos, que vieron la necesidad de utilizar las sociedades de socorros mutuos. A causa de medidas sociales en las colonias agrícolas (Ley del 22 de agosto de 1822 más el decreto de 4 de septiembre de 1822), reglamentos como el de la Colonia San Carlos, hoy en la Provincia de Santa Fe, permitían organizarse a los colonos para la práctica solidaria mediante una especie de sociedades mutuas para la beneficencia de huérfanos y viudas. Posteriormente se crearían organizaciones mutuales que todavía subsisten: en Buenos Aires, la *Sociedad Francesa de Socorros Mutuos* (1854); la *Sociedad de Socorros Mutuos San Crispín* (1856), del gremio del calzado; la *Unión y Benevolencia* (1858). En 1875 había, según una fuente, 74 mutualidades, de las cuales 27 en la provincia de Buenos Aires, 12 en la Capital Federal, 19 en la provincia de Santa Fe, 9 en la de Entre Ríos, 6 en la de Córdoba y 1 en la provincia de Tucumán. 25 de ellas habían sido creadas por italianos, 14 por españoles, 7 por franceses, 3 por suizos. El resto por diversas sociedades de oficio. Décadas después, en 1910, habría en Argentina 659 sociedades de socorros mutuos, con más de 200.000 asociados.

Numerosos naturales de España y de Italia, luego de Francia, de Portugal o de Alemania y otros países, experimentaron las ventajas de aquellas formas de economía social. El referente era muchas veces el origen, pero también se organizaron sociedades mutuas de trabajadores de un mismo oficio: sastres, zapateros, tipógrafos, empleados administrativos, etc. Las sociedades de socorros mutuos han legado pujantes en Argentina hasta nuestros días.

El mismo modelo de sociedades de socorros mutuos recorre toda la América Latina. En México, durante la segunda mitad del siglo XIX, el artesanado en Puebla, Guadalajara y la ciudad de México, zapateros, sastres y carpinteros, pintores, herreros, tejedores, hojalateros y talabarteros, nutrió más tarde la clase obrera industrial (Illades, 1996). Según éste, el primer mutualismo moderno mexicano tiene mucho que ver con el artesanado. Añade que la mayor parte de la obra escrita sobre el tema se refiere a la artesanía gremial del periodo colonial, mientras que el artesano libre de los siglos XIX y XX sólo es estudiado en función de su desplazamiento por el obrero industrial, es decir, en la medida

11.- A veces era fruto de la aportación de capital de la patronal o de un empresario concreto; otras veces nacieron por la iniciativa de pequeños grupos de médicos (*Sociedad Fraternidad, Médica Uruguaya*).

en que perdía su singularidad. Los artesanos del siglo XIX, además de haber perdido privilegios con la desaparición de los gremios, fueron también afectados por la política industrializadora, a cuyos efectos negativos respondieron creando las mutualidades. Es así como en 1827 nace en Puebla la *Sociedad Patriótica para el Fomento de las Artes*, 23 años después, la *Sociedad de Artesanos de Guadalajara*; y en la ciudad de México se crea en 1853 la *Sociedad Particular de Socorros Mutuos*. Este proceso organizativo culminaría en 1872, con la formación del *Gran Círculo de Obreros de México*¹².

4.- Las sociedades de socorros mutuos en el estado español

En el campo del mutualismo ibérico disponemos por suerte de primeros análisis comparativos, o mejor dicho yuxtaposiciones de estudios interesantes, a partir de la fructífera iniciativa de la Asociación de Historia Social, y en particular de Santiago Castillo. Mucho queda por profundizar en la razón de ser del mutualismo español, portugués, catalán, en el proceso de "modernización" de la sociedad del siglo XIX y XX¹³.

Pero se da una vinculación muy directa, por regla general, entre las sociedades de socorros mutuos y las organizaciones laborales y profesionales de la primera mitad del siglo XIX, muchas procedentes del Antiguo Régimen y sus redes gremiales. Ello explica, con frecuencia, la adscripción religiosa de muchas mutuas, que remite a Cofradías de culto con una vertiente importante de atención a obras benéficas, caritativas y piadosas. Recuérdese que, aunque los cofrades de las cofradías no hacían voto como los miembros de las congregaciones religiosas, sí se regían por unos estatutos, unos emblemas, una simbología y una indumentaria características. Con el ascenso de la menestralía artesana, las cofradías revistieron cada vez más la forma de asociaciones profesionales. Por esta razón, en Europa las asociaciones obligatorias por oficios recibían con harta frecuencia el nombre de "cofradías". En realidad, este nuevo tipo de cofradías estaba compuesto por socios que lo eran sobre todo por razones profesionales o laborales, aunque no puede desconocerse la persistencia de la motivación o pretexto religioso. Y aunque a partir del siglo XVIII los nombres de "arte" (de origen italiano) y de "gremio" (nombre predilecto de la administración borbónica) fueron desplazando al de "cofradía" (que quedó

12.- En otro ensayo del libro (*"De los gremios a las sociedades de socorros mutuos"*) Iliades subraya que el discurso mutualista de los artesanos trataba de reconstruir su identidad en oposición a los llamados "vagos" de las ciudades, por ello se exaltaba el trabajo y la honradez.

13.- Castillo (1994)

cada vez más para meras organizaciones de piedad vinculadas a las parroquias católicas), no deja de ser cierto que, en la misma medida en que la laicización de la sociedad ibérica era débil, las antiguas funciones asistenciales y hasta profesionales de las cofradías religiosas no acabaron de perder vigencia¹⁴.

A destacar, en la Monarquía Española, la Real orden de 1839, de fomento de los montepíos existentes y de promoción de nuevos. Años más tarde se dictó la Real orden de 1853 que impedía el establecimiento de sociedades de "seguros mutuos" sin la autorización e inspección previas del Gobierno.

Las mutuas reguladas por la ley de 1887 no tenían por definición afán de lucro y por esto no estaban sujetas al código de Comercio (Claret Martí, 1943:32). Así, las entidades que quedaban fuera del Código de Comercio y las Mutualidades hallaron cobertura legal en la Ley de Asociaciones, cuyo artículo 1.2 citaba explícitamente a las sociedades de socorros mutuos, de previsión, de patronato y a las cooperativas. Pero el mutualismo era visto como una manifestación de aristocracia obrera, ya que a él tenía sobre todo acceso el obrero y artesano más cualificado que disponía de la posibilidad de ahorrar tanto a fines de previsión. En 1887 cuando se aprobó la Ley de Asociaciones, una estadística oficial daba la media de 13,6 asociaciones de socorros mutuos por provincia, una cifra que fue creciendo a nivel español en las dos décadas siguientes,¹⁵ aunque, proporcionalmente, en Cataluña, especialmente en Girona y Barcelona, la cifra era muy superior. Concretamente Girona era la provincia con más sociedades de socorros mutuos (Borrell Sabater, 1998-1999 :47). El seguro mutuo era una especie de contrato entre individuos por el cual éstos se comprometían a indemnizarse en caso de accidente o infortunio, mediante una contribución o cuota fija. También solía entrar un reparto anual, según los riesgos a cubrir en el ejercicio. Con todo, hay que reconocer que el margen de maniobra en cuanto a modalidades y combinaciones de ayuda mutua solía ser bastante amplio.

La tradición de ayuda mutua cristalizará en asociaciones mucho más específicas como las de disminuidos físicos, ciegos o sordomudos. O jubilados. Incluso de damnificados por cualquier motivo, incluso mutilados de guerra. Uno de los ejemplos más notorios de estas modalidades de "ayuda mutua" lo constituye, como decimos, el de las organizaciones de invidentes¹⁶.

14.- Lo que ocurre es que el investigador no encuentra muchas veces rastro de las Cofradías religiosas en los registros civiles, tanto antes como después de 1887, porque las Cofradías sólo constaban en los registros eclesiásticos. Con todo, en el registro de asociaciones del Gobierno Civil de Barcelona constan entre 1879 y junio de 1923 28 nuevas cofradías.

15.- Según el Instituto de Reformas Sociales, en 1908 el número total de Montepíos era de 1691 sociedades con 351.629 asociados, lo que daba una proporción de 9 montepíos y 1889 asociados por cada 100.000 habitantes.

16.- Precisamente en 1934 fue creado el denominado "Sindicato de Ciegos de Cataluña", cuya alma fue Roc Boronat. En 1938, esta institución se unió por fuerza a otras del estado para formar la ONCE, organización cuyo primer sorteo se celebró en Barcelona el día 23 de marzo de 1939. En 1944 era inaugurada en Barcelona la Imprenta Braille. En 1949 se inauguraba la escuela de adultos de la organización y en 1951 su Caja de Previsión Social.

Mucho hay por investigar todavía sobre las diversas fórmulas históricas de economía social, pósitos¹⁷, cooperativas o mutualismo¹⁸. Queda por conocer mejor el cómo y por qué, por ejemplo, de la *Unión Defensora del Socorro Mutuo, Asociación General Benéfica* (Barcelona, 1896), que inauguró una fórmula federativa de éxito en la Cataluña anterior a la II República¹⁹.

Van siendo mejor conocidas las estrategias asociativas populares con relación al desarrollo industrial y urbano extramuros de Barcelona, y concretamente con relación a esta reserva industrial en que se fue convirtiendo la población de Sant Martí de Provençals²⁰, que pasa de 2.000 habitantes en 1850 a más de 50.000 en 1900. Grabuleda concluye²¹ que estamos delante de un mutualismo con una afiliación muy heterogénea²², ya que "posiblemente debido a la falta de tradición asociativa en un municipio que se ha convertido en ciudad en muy pocos años, nos encontramos lejos del modelo de montepío marcado por la pertenencia de todos sus miembros a un único oficio, arraigado en la tradición gremial"²³.

Es básico constatar que la realidad de los reajustes asociativos se resiste a la adopción de apriorismos y esquemas. Por ello las profundizaciones sobre el terreno, a partir de la historia local, ayudan a perfilar el cómo y el cuánto de los nuevos vínculos de solidaridad. C. Grabuleda indica cómo los montepíos populares – que florecían desde los años cincuenta- se vieron afectados por la dura represión del capitán general de Cataluña, Juan Zapatero, a la sublevación de 1856, después de la huelga general de 1855, provocada por la supresión de las asociaciones de obreros²⁴.

17.- Por ejemplo, los "pósitos de marineros", constituidos después de 1910 en diversas localidades del litoral gallego. Se trataba de entidades mixtas de armadores y marineros, siguiendo el rastro de las antiguas cofradías de pescadores, con el objetivo de favorecer el mutualismo, la innovación tecnológica, la compra de material y de embarcaciones y la promoción cultural.

18.- Carasa Soto (1983), Lasaga Sanz (1998), Pernas Oroza (2001), Cuesta Bustillo (1994), Maza (1994), Plana Gabernet (1998) etc.: véase bibliografía anexa.

19.- Al respecto, los trabajos testimoniales de Marcel·lí Moreta tienen el valor añadido del cronista que ha gestionado un tramo de la historia del mutualismo catalán (Moreta, 1994 y 1999).

20.- Grabuleda establece que en Sant Martí más de la mitad de las asociaciones son mutualidades. Por nuestra parte, véase Solà (1993:46 y 54) en todo el período comprendido entre 1876 y 1966, tanto en el Poblenou como, en general, en el antiguo municipio de Sant Martí de Provençals los "valores asociativos" SM (Socorros Mutuos) son claramente predominantes.

21.- El autor de este trabajo, que supone un paso cualitativo en el estudio de las organizaciones populares de tipo mutualista en la Barcelona del XIX, reconoce limitaciones, como el hecho de la existencia en el pueblo de otras sociedades mutuales de las que no se sabe nada. Refiere la dificultad de establecer la conexión entre la afiliación a mutualidades y los (siempre teóricos) ingresos de cada individuo (a través de la cédula personal a efectos impositivos): Grabuleda (1998:397-398), donde se echa de ver que, según el oficio de los afiliados a las mutualidades, 453 son jornaleros y peones (forma de decir obreros industriales) y 194 respondían a la categoría de oficios varios, barberos, cerrajeros, sastres, etc, mientras sólo había 34 campesinos.

22.- Grabuleda (1998:391) en alguna ocasión los miembros del montepío responden a oficios diversos, por más que el nombre de la entidad sugiera lo contrario. Tampoco se trata de sociedades únicamente compuestas por la más desfavorecida clase del proletariado local, ya que entre los afiliados hay individuos de diversos niveles económicos. Grabuleda establece que los montepíos más antiguos del pueblo estaban muy influenciados por la presencia patronal.

23.- Grabuleda (1998:390).

24.- Para Grabuleda (1998:385-398) entre 1884 y 1887 cuando menos una quinta parte de los individuos de Sant Martí estaban afiliados a las mutualidades, y advierte- teniendo presente que aunque el subsidio era nominalmente para el asociado, en realidad era toda su familia la beneficiaria- que un estudio de las estrategias [familiares] de afiliación a mutualidades(...) permitiría ver como el porcentaje de familias que se podían beneficiar del seguro mutuo era muy elevado.

Pero, a la larga, en Cataluña como en Valencia, los montepíos fueron tolerados, a pesar su confusión funcional con las sociedades de resistencia obrera ²⁵. Más tarde, durante la Restauración, superado el estilo controlador y limitador del mutualismo en la etapa posterior al Bienio, incluso fueron promocionados por el estado, aunque nunca se diera en España una política estatal como la de Francia, más favorecedora del mutualismo, si bien es verdad que, en el estado vecino, a consecuencia de la política restrictiva de constitución de asociaciones iniciada durante la Revolución, las mutualidades no empiezan a tener la vía libre hasta el Segundo Imperio (Decreto fundador de un mutualismo controlado por los poderes públicos de 26 de marzo de 1852)²⁶.

Pero la tradición decimonónica de asistencia mutua no la constituyen únicamente las sociedades llamadas de socorros mutuos, sino que hay que referirse también a las formas diversas de cajas de ahorro populares, inicialmente sin afán de lucro, destinadas como estaban a la administración de depósitos de ahorro popular. De la segunda mitad del siglo XIX es una tradición minoritaria, pero no despreciable, de Cajas de centros obreros, como el de las del *Ateneo Obrero de Sant Feliu de Guíxols*, la *Caja Rural de Santa Coloma de Queralt* o, en particular (1863) la *Caja de Ahorros de Mataró*. Por cierto que la ideología conservadora con la que desde determinadas escuelas y centros obreros se intentó difundir la necesidad del ahorro popular motivó la denuncia de ideólogos de izquierda como Francesc Ferrer Guàrdia. Se ha subrayado la evidente vinculación entre la debilidad del ahorro obrero desde el siglo XIX, la inhibición estatal en cuanto a medidas decididas a favor de la mejora de la calidad de vida proletaria y la proliferación minifundista, sobretodo en las áreas más industrializadas del estado, de sociedades populares de socorros mutuos:

“La debilidad del ahorro (a causa de unos salarios especialmente bajos), la nula incidencia de los seguros libres (por las mismas razones) y la inexistencia de los seguros obligatorios (por la inhibición del estado) confirieron a las sociedades de socorros mutuos un relieve extraordinario en la España del siglo XIX. A falta de otra cosa, la antigua cofradía acabó de desprenderse de su primitivo carácter religioso y se consolidó exclusivamente como hermandad al servicio material de sus socios. El florecimiento de asociaciones mutuales se muestra ufano sobre todo en Cataluña, la nación que ha introducido a la industria moderna en la península. De todos modos, los recursos disponibles son siempre muy precarios y acotan excesivamente el campo de actuación: la enfermedad, la muerte, raramente la vejez o la maternidad. Como bien indica el nombre, las sociedades de socorros mutuos socorren, pero no prevén. En cambio, las mutuas catalanas tienen con frecuencia un papel primordial dentro del movimiento obrero: actúan de cajas de resistencia en momentos de huelga; suplen a las organizaciones reivindicativas en momentos de persecución. Por esta razón, su historia, poco estudiada, cons-

25.- Grabuleda (1998:395). El mutualismo ofrecía dos vertientes; por una parte era un forma de organización obrera autónoma y potencial o efectivamente molesta para el orden liberal burgués, pero por otra parte “vertebraba un nuevo gremialismo, de tipo organicista, que impulsado por la burguesía industrial y el Estado, permitía encuadrar y conducir el movimiento obrero hacia donde conviniese”

26.- Pero en Francia una legislación auténticamente democrática con relación al mutualismo tendrá que esperar hasta el 1 de abril de 1898.

tituye un capítulo importante de la historia a secas. El campo de la previsión social era casi un terreno yermo en la Cataluña de principios del siglo XX" (Nadal y Sudrià, 1981:60-61).

La confrontación entre las sociedades mutualistas catalanas y el estado, a causa de la política intervencionista de éste en el campo de la seguridad social, fue una característica de las dos primeras décadas de siglo. El tema de fondo era el monopolio de los seguros populares por parte de un organismo oficial estatal, el Instituto Nacional de Previsión. Dicho monopolio atentaba contra el seguro llamado "de primer grado", que propiciaban las innumerables Hermandades de dimensiones casi familiares, existentes entre los años ochenta del siglo XIX y 1936 en Cataluña, País Valenciano, etc. Estas prestaciones *ya cubrían*, bien o mal, el terreno al cual aspiraban tanto las grandes compañías mercantiles de seguros como el propio *Instituto Nacional de Previsión*.

Hito trascendental del mutualismo peninsular fue la fundación en 1896 de la *Unión y Defensa de Montepíos*, convertida en 1919 en *Federació de Societats de Socors Mutus de la Província de Barcelona*. Esta organización de segundo orden de mutualidades publicaba la revista *El Porvenir de la Mutualidad* (anteriormente, de 1905 a 1915 había publicado un Boletín) y se había destacado por su activa intervención en la "Conferencia Nacional de Seguros". En 1913 fundó "El Refugi Mutual", entidad formada por más de 300 hermandades con unos 60.000 afiliados y "Els Petits Mutualistes", fundada en 1921, la primera para jubilados mutualistas y la segunda para menores de 16 años. Además, instauró el servicio "Vigilància infantil", dirigido por el doctor Raduà, para asistir al niño en el primer año de vida en aspectos de higiene y asesoramiento de puericultura, el primer servicio de este tipo en España. No gozaban estos servicios, por cierto, de ninguna ayuda pública.

Las Hermandades catalanas, a través de la *Federació de Societats de Socors Mutus de la Província de Barcelona*, intentaron que la Mancomunitat de Catalunya tomara cartas directas en el asunto del fomento, regulación y organización de la previsión social y establecieron unas bases para la creación de un "Instituto Catalán de Previsión, Trabajo y Ahorro". A tal efecto un gran acto de afirmación mutualista tuvo lugar a mediados de enero de 1922 en el *Teatro Goya* de Barcelona, organizado por la referida *Federació de Societats de Socors Mutus de la Província de Barcelona*, con el concurso de la *Associació de Viatjants del Comerç*, de la *Agrupació Mútua del Comerç i de la Indústria*, y de *Mutual Salus*, representadas por sus presidentes. Presidió el acto el primer mandatario de la *Federació de Societats de Socors Mutus de la Província de Barcelona*, Ricard Ferrer Smith, junto con destacados mutualistas como Eusebi Corominas, Joaquim Cunillera i Salvi Iborra, entre otros²⁷. En la declaración final de esta asamblea se afirmaba rotundamente la defensa del espí-

27.- Anteriormente habían presidido la *Federació* Francesc Sánchez (1896-1907), Eduard Mas Girardi (1907-1910), Joaquim Cunillera (entre 1910 y 1917) y Ricard Ferrer i Smith (de 1917 a 1923). Desde abril de 1923 la dirección correspondía a Joan Colominas Maseras, a la sazón catedrático de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona. Colominas había hecho carrera en el partido radical y durante la Semana Trágica de Barcelona de 1909 había formado parte de los jóvenes con carrera que constituían el staff de *La Rebeldía*, periódico de la *Juventud Radical* de Lerroux. No fue objeto de condena en aquella ocasión.

ritu de solidaridad y hermandad entre las sociedades de socorros mutuos catalanas. En el conjunto del estado, según la Comisaría de Seguros, había más de 5.000 mutualidades. De ellas, sólo en la provincia de Barcelona, constaban como federadas más de 800, representando a entre 200.000 y 240.000 asociados entre 1922 y 1924²⁸.

Según la federación provincial barcelonesa de asociaciones de socorros mutuos, casi tres millones de pesetas hicieron falta en 1920 para socorrer a unas 40.000 personas, sin contar los innumerales servicios de carácter facultativo en clínicas, socorros de maternidad, invalidez, etc. La entidad consideraba que el estado debía ejercer meramente una acción tutelar y protectora de la labor de las Hermandades. Y solicitaba un carácter de "corporación oficial".

Un Decreto ministerial, a fines de 1924 (23 de diciembre), que sometía a las mutualidades populares a condiciones fiscales juzgadas injustas, ocasionó un movimiento de indignación de éstas, ya que no admitían que el gobierno las tratara como mutuas mercantiles de seguros (con afán de lucro). Poco después, el 20 de febrero de 1925, también en el *Teatro Goya* de Barcelona, se celebró el segundo gran acto de afirmación mutualista en Cataluña, con asistencia de múltiples representantes mutualistas. Al acto se asociaron entidades tan diferentes como la *Associació de Viatjans*, la *Agrupació Mútua del Comerç i de la Indústria*, el *Centre Autonomista de Dependents*, la *Quinta de Salut L'Aliança*²⁹ o la *Mútua Fivaller*, pero también la importante *Federación Regional de Cooperativas de Catalunya*. Se acordó pedir la derogación del artículo 4 del decreto-ley de 20 de diciembre de 1924, que creaba un impuesto sobre hermandades de socorros mutuos. Se pedía asimismo que, de una vez, las mutualidades y sus federaciones quedaran exentas de toda contribución por utilidades, contribución industrial o de comercio, seguros, derechos reales, timbre y otros tributos del estado o de otras corporaciones públicas, y se insistía además en la petición de una ley especial reguladora de los seguros sociales "a base de los Montepíos o Hermandades y entidades inspiradas en idéntica finalidad, recogiendo las orientaciones señaladas en la Conferencia Nacional de Seguros Sociales celebrada en Barcelona en el mes de noviembre de 1922, y oyendo previamente el informe de las Federaciones de Sociedades de Socorros Mutuos existentes en España" (*Federació de Societats de Socors Mutus* de la Província de Barcelona, 1925:123). Estas conclusiones fueron elevadas al dictador Primo de Rivera, a través del Gobierno Civil³⁰.

28.- En esta última fecha su presidente era Joan Colominas Maseras y el secretario Vicenç Feliu Egidio. Además en su junta directiva estaban J. Vital, P. Marfany, M. Alcántara Colomer, A. Fuster, F. Mazarico, J.M. Grau, A. Cugat, F. Portabella, J.B. Fontà, P. Galán, J. Gibert, C. Serrallonga y E. Minguell.

29.- La Quinta de Salut "L'Aliança" había sido concebida por el doctor Josep Girona i Trius, médico de la Germandat Gremial dels Cambrers. Su primer local fue la casa modernista de la plaza de la Torre de Sant Gervasi, con 9 camas de cabida. Poco después, en 1906, se instaló en Gracia (c. Còrsega), en un local con capacidad de asistencia simultánea de 25 camas. Posteriormente, La Alianza experimentó un incremento extraordinario y extendió su influencia por más allá de Cataluña. Otra entidad que creció extraordinariamente fue la Mutua Metalúrgica, nacida en 1902.

30.- Posteriormente, el 14 de julio de 1925 hubo otro acto de afirmación mutualista en Vilanova i la Geltrú, que dio lugar al denominado "pacto de Vilanova" entre Mutuas y Cooperativas. Los representantes mutualistas afirmaron entonces que "la mutualidad catalana, en su triple aspecto de socorro mutuo, cooperación y hospitalización, ha emprendido con paso seguro el camino de su plenitud". En las conversaciones para materializar la unidad de acción participaron por la Federació de Mutualitats Joan Colominas Maseras, Vicenç Feliu Egidio y Manuel Alcántara Colomer; en nombre de la Aliança, Enric Torné, el doctor Girona y Evarist Salat; y por las Cooperativas Joan Coloma, Bartomeu Farré y J. Duran Guàrdia.

La Federación mutual decía poseer estadísticas verídicas de los servicios prestados en España por las Sociedades de Socorros Mutuos (Federació de societats de socors mutus de la província de Barcelona, 1925). Según el cómputo, entre 1898 y 1923 la Federación provincial barcelonesa había pasado de 106 entidades federadas a 804, y entre 1908 y 1913 casi se había doblado el número de hermandades asociadas (de 357 se había pasado a 648). La cifra de afiliados de la Federación, que en 1898 era de 21.910, en 1923 ya era de 188.042. Por su parte, el volumen de subsidios cubiertos había pasado de 305.388 pesetas en 1898 a 2.456.083 pesetas en 1923. A lo largo del decenio 1903-1913 el subsidio mutual se había más que triplicado: de 518.680 pesetas se había pasado a 1.765.212, prueba palmaria del incremento del peso social y económico del mutualismo catalán. Según la misma fuente, más de la mitad de la población activa de la provincia de Barcelona estaba federada en sociedades de socorros mutuos, dato muy revelador.

Cierto es que el campo de actuación de estas mutualidades era limitado y hasta cierto punto modesto, y que “socorrían” más que “preveían”, en forma, por ejemplo, de pensiones para la vejez. También lo es, como observan Nadal y Sudrià (1981: 60), que la distancia entre “socorro” y “previsión” era una distancia económica. Como decía una publicación especializada de 1899 “*el seguro sintetiza perfectamente la previsión de aquellas familias o personas que viven con algún desahogo, al paso que el auxilio mutuo simboliza la previsión de los humildes*”. Pero habría que estudiar a fondo el progreso, acelerado sin parar desde principios de siglo y en particular desde los años veinte, de absorción progresiva de las Cajas y Mutualidades populares dentro del engranaje capitalista. Una “absorción” (denunciada por cierto por voces de izquierdas) inscrita dentro de las reglas “naturales” del desarrollo económico capitalista, sobre la base de la contradicción y antagonismo entre el capital y el trabajo. Pero a pesar de la tendencia a la concentración de mutuas con la consiguiente desaparición de las más modestas, proceso acelerado desde 1931, no parece que se pueda dudar que antes de 1936 existía una base cuantitativa y cualitativa para un mutualismo y unos servicios de previsión y asistencia a amplios sectores del mundo del trabajo, que permitían al trabajador hacer frente a las condiciones de explotación capitalista. El control de este enorme volumen de “capital social” que representaba el mutualismo popular de previsión y de autodefensa de las primeras décadas de siglo no era una cuestión ociosa: estaban interesados en detentar este control tanto el estado- cada vez con una vocación más intervencionista-, como la patronal o gran burguesía, pero también las organizaciones que representaban al mundo de los trabajadores y al resto de clases subalternas (obreros industriales, pequeños comerciantes, medianos y pequeños agricultores).

El mutualismo de la segunda mitad del XIX y primeras décadas del XX no es ajeno, naturalmente, al fenómeno de las Cajas de Ahorro populares, que también nacen como instancias de economía social³¹. El caso más exitoso fue el de la *Caixa de Pensions per a la Velleja* (la actual “Caixa”), pero

31.- Sobresale la obra de Francesc Moragas i Barret, fundador de la *Caixa de Pensions per a la Velleja i d'Estalvis de Catalunya i Balears*, y adalid del reformismo burgués, uno de cuyos propósitos era precisamente reforzar el mutualismo. Fundada la Caixa en 1904 tenía el retiro obrero como primer objetivo. Del 1910 a 1939 la Caixa representó en Cataluña y Baleares al Instituto Nacional de Previsión. En 1971 representaba más de la mitad de los depósitos de las Cajas Catalanas. Entre 1915 había absorbido a un total de 29 Cajas de reducidas dimensiones. Pensemos que en la ciudad de Barcelona se habían registrado hasta 48 iniciativas diferentes de Cajas y Bancos entre 1883 y 1933.

ello no obvia la necesidad de referirse a iniciativas anteriores como el *Centre La Unió de Sant Martí de Provençals*, con banco popular desde agosto de 1883 y que, cinco años más tarde, propulsó un Montepío. Naturalmente hay que referirse asimismo a la *Caja de Ahorros y Monte de Piedad Barcelonés* (1888), la *Caja de la Virgen de Gracia* (1888), el *Banco de Catalunya bajo la advocación de San José*, sin olvidar a centros de Ahorro para las Quintas, como el *Nacional de Imposiciones, Ahorros y Préstamo para las Quintas*, un Montepío aparecido en septiembre de 1889, y el *Centro Barcelonés de Imposiciones y Ahorros para las Quintas*, constituido a mediados de 1903. Desde la Fundación de la *Caixa de Pensions* hasta los años 30 se registró un notable movimiento de creación de Cajas de Ahorro y de Federaciones de las mismas. Véase la evolución cuantitativa de las entidades de ahorro y crédito establecidas en la capital catalana entre 1883 i 1933:

1880-1889	1890-1899	1900-1909	1910-1919	1920-1929	1930-1939
4	1	5	16	14	8

Fuente : Registro de Asociaciones Gobierno Civil de Barcelona. Elaboración propia, P.S.

Se aprecia como el "boom" de estas instituciones se produjo entre 1910 y 1929. Entre las iniciativas se destacan casos de Cajas de Ahorro de fábricas, como la de Joan Batista en 1917 o la de la Compañía Sampere -1930-, o la Caja de Previsión de la Compañía General de Tabacos de Filipinas (1931), sin olvidar Cajas de Ahorro vinculadas a asociaciones gremiales o profesionales como la del potente *Centro Autonomista de Dependientes*, en siglas CADCI en 1918 o la *Caixa de Pensions per a la Velleja i Invalidesa d'Obrers Marbristes*, que data de abril de 1916. A destacar también iniciativas muy directamente inspiradas en el catolicismo social como la del *Patronat Social Escolar d'Obreres del Poblet* (1926). Se formaron también Cajas impulsadas por comerciantes, como la *Unión de Vendedores de Pescado* (1928). Finalmente registramos iniciativas de este tipo para luchar el paro obrero como la propulsada por la *Associació Independent d'Empleats de Banca i Borsa* (agosto de 1931), o la de la *Associació de Dependents d'Agències de Duanes* en abril de 1932.

Así pues, la Ley española de Asociaciones de 1887 trató a los montepíos y las mutualidades- o a las sociedades de oficio- como una modalidad asociativa más. Y fue en este contexto cuando se constituyó el embrión de la *Federación de Mutualidades de Cataluña* (15 de abril de 1896), la ya mencionada *Unión y Defensa de Montepíos de la Provincia de Barcelona y sus Afueras*. Poco más tarde, en 1900, asistimos al acaso primer antecedente de la Seguridad Social pública, nos referimos a la promulgación de la Ley de Accidentes de Trabajo. Los problemas generados por la transformación del trabajo que supuso la industrialización en el siglo XIX, llevaron al Gobierno español a crear en 1883 una "Comisión para el estudio de todas las cuestiones que directamente interesan a la mejora o bienestar de las clases obreras" que, tras sufrir una reorganización en 1890, pasó a denominarse "Comisión de Reformas Sociales".

Como resultado de los trabajos de dicha Comisión, aparece la Ley de Accidentes de Trabajo de 30 de enero de 1900, conocida como "Ley Dato". Esta Ley configuró el principio de imputación objetiva o responsabilidad del patrono respecto de los accidentes "ocurridos a sus operarios con motivo y en el ejercicio de la profesión o trabajo que realicen, a menos que el accidente sea debido a fuerza mayor extraña al trabajo en que se produzca el accidente". Se trata de la primera medida legislativa adoptada en el estado español para resolver el problema de la indemnización de los obreros que sufrían accidentes en el trabajo, pero entonces, a diferencia de la situación actual, el aseguramiento era voluntario; los empresarios podían optar por contratar este mismo seguro con empresas aseguradoras mercantiles dedicadas a tal ramo de actividad y a las Mutuas les eran de aplicación las mismas normas de las Entidades Mercantiles de Seguros; en suma, lo que realmente se estaba contratando era un seguro de responsabilidad civil cuyo asegurado era el empresario y no el trabajador.

Poco a poco se fue abriendo paso el concepto –y la realidad- de las Mutuas de Accidentes de Trabajo, después de que la Real Orden de 16 de octubre de 1900 (artículo n. 10) estableciera que "se considerarán Asociaciones mutuas, las legalmente constituidas cuyas operaciones de seguros se reduzcan a repartir entre los asociados el equivalente de los riesgos sufridos por una parte de ellas, sin participación directa ni indirecta en los beneficios".

Mas, en España como en Europa, fue progresando la idea de que el accidente de trabajo urgía de una mayor regulación (Conferencia de Seguros Sociales de 1917, que condujo a propuestas concretas de implantación de seguros sociales obligatorios).

En 1900 se fundó la primera Mutua de Accidentes de Trabajo, *La Previsora de Vitoria* y, posteriormente, hasta 15 más en el primer decenio del siglo. Una de ellas, también creada en 1900, fue el *Seguro Tarrasense contra los Accidentes de Trabajo*, promovido por unos cuantos industriales de Terrassa. Su primer reglamento establecía como misión la prevención de los accidentes de trabajo y la atención a trabajadores accidentados, pagando la totalidad del salario mientras permanecían de baja, cuando la ley vigente establecía el pago de la mitad del jornal³². Esta mutua se diversificó en 1966, año en que se desarrolló la normativa concreta de la "Ley de Bases de la Seguridad Social"(1963), en tres entidades³³. Y, prosiguiendo su expansión desde 1980³⁴, en 1985-1995 abrió más oficinas y trasladó y amplió la sede central, habiendo, por concesión del Ministerio de Trabajo, ensanchado su ámbito de actuación a todo el Estado español³⁵.

32.- En 1932, primero de abril, El Seguro Tarrasense pasó a denominarse El Seguro Tarrasense de Accidentes y Enfermedades - Asociación Mutua, y en 1934 cambió por Mútua d'Assegurances de Terrassa, pero en 1939 hubo nuevo cambio de nombre: "Mutua de Seguros de Terrassa". En 1947 tuvo lugar la inauguración de la nueva Clínica Quirúrgica y de Especialidades con 103 camas, ampliando las instalaciones de la entidad. Y en 1950 se abrieron nuevos dispensarios, mientras que en 1959 se instalaba un Servicio de Recuperación Laboral de Traumáticos y Accidentados, y de un Servicio Permanente de Urgencias.

33.- Son: Mutua de Seguros de Tarrasa, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo Núm. 85; Mutua de Seguros de Tarrasa, Montepío de Previsión Social; y Mutua de Seguros de Tarrassa, Riesgos Diversos.

34.- Hay que decir que las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social no son empresas de participación en el sentido indicado, puesto que no previenen a sus miembros- los trabajadores asegurados- de los riesgos referidos sino a los empresarios responsables.

35.- En 1996 pasó a denominarse: "Mutua Egara -Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, n.º 85". Fueron inauguradas instalaciones en Barcelona. 1996-1998: la mutua estrenaba oficinas en Madrid, Granollers, Viladecans, Granada y Almería. Traslado a la nueva delegación de Gerona. 1999-2000: ampliación y reforma de la sede central en Terrassa.

En las primeras dos décadas de este siglo, el subsector privado estaba organizado en torno a dos formas de atención diferentes entre sí: la atención médica privada desarrollada en los consultorios particulares o en el domicilio del paciente y en los sanatorios privados, y la atención brindada a través de las sociedades de socorros mutuos y otras empresas de servicios médicos que también adoptaban una forma mutua para su funcionamiento.

Respecto a la primera, esta modalidad se había constituido desde el siglo pasado, en el modelo de atención tradicional del que eran beneficiarios principalmente los sectores sociales acomodados. Era, además, el modelo de atención que los propios médicos, por diversas razones, propiciaban.

De 1913 a 1923 aparecieron diversos intentos de creación de una federación catalana de entidades de previsión, trabajo y ahorro, pero el golpe de Estado del general Primo de Rivera rompió con todas las expectativas. En 1918 el núcleo de la entidad de segundo grado de las mutualidades catalanas se convertía en la *Federación de Sociedades de Socorros Mutuos de la Provincia de Barcelona*. Poco más tarde, en 1919, surgió el primer seguro social obligatorio, únicamente para la contingencia de vejez para trabajadores por cuenta ajena. Bajo la Constitución republicana de 1931, el Estatuto de Autonomía de Cataluña dio a ésta la competencia exclusiva sobre mutualidades. La ley Catalana de 1934 sentó las bases para cooperativas, mutualidades y sindicatos agrícolas, con un capítulo específico sobre la Federación de mutualidades. Una federación que en 1935 se extendería al conjunto de Cataluña, tomando el nombre, una vez promulgada la Ley de Mutualidades de Cataluña, de *Federació de Mutualitats de Catalunya*.

La sublevación militar fascista de julio de 1936 provocó la entrada en una profunda crisis institucional del sector mutualista. El mutualismo catalán logró apenas adaptarse a la situación creada por la guerra civil y el nuevo régimen político. La pujante Federación catalana de mutualidades tuvo que cambiar de denominación: *Institución Sindical de Mutualidades* pasó a llamarse. Ya en 1941 se dictó la primera Ley de Mutualidades de ámbito estatal. Por cierto que la ley catalana de 20 de marzo de 1934, derogada tras la guerra civil, fue la base de la Ley española de 1941 (Avalos y Sanz, 1994: 543). Y en 1942 se fundó el primer seguro público de enfermedad, que excluía de su ámbito a los trabajadores autónomos. Bajo la ley de 1941 se fundaron numerosas mutualidades de Previsión Social, hasta 1.200, según el registro del Ministerio de Trabajo.

Pasada la Dictadura del general Franco, en 1979 el nuevo Estatuto de Autonomía atribuía a la Generalitat la competencia exclusiva sobre mutualismo no integrado en el sistema de la Seguridad Social, respetando la legislación mercantil. La Ley de entidades de previsión social voluntaria del parlamento vasco de 27 de octubre de 1983 desarrolló las competencias vascas sobre este aspecto de la economía social. Más tarde, la Ley española 33/1984, de 2 de agosto, de Ordenación de los Seguros Privados, incluyó por primera vez a las mutualidades dentro de las entidades de seguros. Y fue en 1989 cuando el Tribunal Constitucional fijó el ámbito competencial sobre mutualidades, limitando la competencia exclusiva de la Generalitat, principalmente, a la regulación del régimen social de las entidades. Más tarde, vino la Ley 28/1991, de las Mutualidades de Previsión Social. Promulgada por el

Parlamento de Cataluña y actualmente en proceso de revisión y actualización, esta ley impulsó el mutualismo social catalán. Atribuye a la Federación con carácter general la representación y defensa de los intereses del mutualismo catalán de previsión social catalán. Esta ley fue dictada en ejercicio de la competencia exclusiva de la Generalitat de Cataluña sobre el mutualismo no integrado en el sistema de la Seguridad Social, respetando la legislación mercantil. La *Federació de Mutualitats de Catalunya* se ocupa de la representación y defensa de los intereses del mutualismo social catalán. Actualmente está integrada por 135 mutuas y mutualidades de previsión social, que dan cobertura aseguradora, sin afán de lucro, a cerca de un millón de personas, el 17% de la población de Cataluña.

Por su parte la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados introdujo la voluntariedad de adscripción a la mutualidad, reconocía la mutualidad como la única alternativa al RETA (Régimen especial de Trabajadores autónomos de la Seguridad Social) y consagró un esquema fiscal de deducción en la base imponible del IRPF. Esta ley autorizaba a las mutualidades de previsión social a remunerar a sus administradores (junta directiva) por sus servicios, dentro de unos límites fijados por el ministerio de Economía y Hacienda.

La Ley de 30/ 1995 (art. 64.3) promovió una importante innovación: las mutualidades de previsión social pueden utilizar los servicios de los mediadores de seguros privados (corredores y agentes de seguros) para captar asegurados.

Entre la Ley de 1984 y la de 1995 tuvieron reconocimiento legal expreso las sociedades cooperativas de seguros de trabajo asociado, que asociaban a socios proveedores de su trabajo personal "y cuyo proceso productivo era cubrir riesgos de cualquier asegurado" (Moreno Ruiz, 1997:49).

Las mutualidades de seguros y las de previsión social-antes sociedades de socorros mutuos- se diferencian por la modalidad de riesgos a los que prestan cobertura. Las mutuas de previsión social son el antecedente más claro del servicio público de la Seguridad Social propio del "Estado de Bienestar" moderno. Con la irrupción de éste, las mutualidades de previsión social entraron en una verdadera crisis de identidad, hasta hallar su razón de ser en el desarrollo de una previsión social complementaria. Más recientemente, la crisis del Estado de Bienestar ha devuelto al mutualismo de previsión social parte de su función primitiva. En buena parte de Europa el estado ha delegado en las mutuas de previsión la gestión, si no del sistema público de pensiones, por lo menos de la seguridad social por enfermedades y accidentes. Si por un lado ello realza el poder del Tercer Sector de atención social, por el otro esta responsabilidad de gestión del sistema público coarta la autonomía de la red de mutualidades.

5.- Palabras finales

Las Mutualidades de previsión social y mutuas de seguros han partido siempre de la participación económica equitativa de los socios, mediante un interés proporcionado a las aportaciones de los socios al fondo mutual. Los excedentes posibles se han traducido, por lo común, en mejores prestaciones, a veces no contributivas o graciabiles. Los excedentes (fondo mutual) han logrado con frecuencia para capitalizar a estas entidades, sirviendo para afianzar reservas irrepartibles en función de la intensidad de la voluntad solidaria del colectivo. Por otro lado, no ha sido raro el que en las mutualidades de previsión social de empresa el empresario haya actuado como socio protector³⁶. Esta participación interclasista ha sido vista por los sindicatos de clase como una prueba de manipulación y control paternalista de la burguesía, con el consiguiente desprestigio de la solución mutual desde una perspectiva revolucionaria radical.

En conjunto, es innegable que el mutualismo de previsión social y las mutuas de seguros han desarrollado con el tiempo valores como la equidad, honestidad, transparencia, solidaridad, igualdad de los socios (Moreno Ruiz, 1997:51). Ha sido corriente la equidad en las formas de fijación de precios del seguro o en las derramas. En razón de la indicada honestidad y transparencia, históricamente ha imperado la prohibición legal de remunerar a los miembros de las Juntas directivas por su gestión. Una forma de solidaridad tradicional ha sido la concesión de prestaciones no contributivas a socios especialmente necesitados y, en general, la capitalización colectiva para financiar prestaciones a largo plazo o para asegurar el ahorro (pensiones de jubilación o de invalidez). La igualdad de los socios se ha traducido en la ausencia de diferencias o distinciones en cuanto a derechos y deberes. Por otro lado, el principio de democracia ha imperado en muchas mutualidades históricas de previsión social, pero, aunque nominalmente también sea válido para las mutualidades de seguros, las entidades grandes de este ramo no son un ejemplo de democracia, ya que la práctica de ésta "hace tiempo que quedó obstaculizada por el control que ejercen las minorías organizadas de socios y los equipos directivos". (Moreno Ruiz, 1997:53).

La evolución de grandes mutuas de raíz popular como la catalana *Agrupació Mútua del Comerç i la Indústria* ejemplifica una cierta decadencia democrática, la debilidad o ausencia de una dinámica participativa "horizontal" y el control por parte de una potente minoría con fuertes conexiones en

36.- También organizaciones como Colegios profesionales o Asociaciones de diversa índole se han prestado como "socias protectoras" de una mutualidad, sin tener derecho a prestaciones, pero ayudando a sufragar los gastos de la mutualidad, a cambio de una participación más o menos simbólica o efectiva en la dirección de la organización mutualista.

el mundo financiero y empresarial³⁷, y con la elite gobernante en Cataluña, aunque a veces la entidad en estos últimos años ha dado la imagen de promoción de valores culturales y científicos del entorno. Desde las filas mutualistas sin afán de lucro se ha insistido en la perniciosa práctica del "buy-out" mutua o la "compra supuestamente democrática" de la entidad por sus profesionales, de aventuras absolutistas y de falta de participación de los mutualistas, como señala Pere Ibern en un artículo sobre la actual crisis de la histórica *Aliança*³⁸.

La falta de una formación general y transversal (tanto teórica, como práctica) de la población, y en especial de la población joven, hace que el mutualismo en general y el de previsión social no se haya difundido suficientemente en las diversas comunidades del estado español. La formación de los propios mutualistas brilla por su casi total inexistencia. El fenómeno mutualista pasa casi totalmente desapercibido para la mayoría de la población, por extraño o sorprendente que pueda resultar. A ello no son ajenas las directivas burocratizadas de las grandes mutuas (de tradición histórica) que apenas hacen "pedagogía social" y aparecen ante sus propios socios como lobbies o consejos de administración en pos del beneficio capitalista puro y duro. Pero incluso en la prensa especializada en el sector de la economía social, la atención al fenómeno mutualista suele ir por detrás del que se concede al cooperativismo³⁹.

Mucho debe andarse para recuperar una visión de las redes mutuales creadas o por crear como una pieza básica de consolidación de una sociedad más solidaria, generadora de confianza entre sus ciudadanos y favorecedora de una ciudadanía más participativa (Boix 2000; Decker y Uslaner, 2001).

El mutualismo actual es hijo y heredero de las fórmulas de economía social del pasado (Neurisse, 1983). Hoy en día el eje del discurso mutualista no es tanto la solidaridad de clase como la "lucha contra la exclusión social", la extensión de la cobertura de enfermedad, amenazada por la crisis del estado de bienestar, o la necesidad de amoldarse a directrices europeas. *Pero la práctica del mutualismo se ha basado en el pasado -y sigue basándose actualmente- en razones de eficacia económica y no sólo en motivaciones éticas.* Por ello mismo, en los países económicamente más potentes de la Comunidad europea el mutualismo sigue siendo un referente social. Así, en Francia existen hoy en día 5.700 mutuas que sirven a más de la mitad de la población gala, cerca de 35 millones de beneficiarios!, sobre

37.- Según crónica de GARCÍA, F., *Finanzas – Seguros*, 29/05/2002 (Barcelona), el beneficio de Agrupació Mutua cayó un 54% por culpa de Bankpyme. La mutua elevó un 44% su volumen de primas, hasta 212,35 millones de euros, pero su beneficio neto, cifrado en 2,7 millones de euros, cayó un 54% tras asumir las pérdidas de Bankpyme, banco en el que en 2001 controlaba el 25%. A finales del año pasado, la mutua –con 337.747 socios en 2002– tomó el control de Bankpyme para intentar dar un giro a su negocio y orientarlo hacia la banca universal, en detrimento de la banca de intermediación financiera. Aunque el impacto de Bankpyme en las cuentas ha sido importante, la mutua declaró seguir ganando más dinero que Fiat y Mutua General de Seguros, las otras dos mutuas de seguros catalanas. Del beneficio neto se han destinado 1,18 millones de euros a la fundación de la mutua y los 1,56 millones de euros restantes han engrosado las reservas. Del total de primas devengadas en 2001, el 58,7% correspondió al ramo de vida. Entre las primas de no vida, la mayoría procedían del ramo de enfermedad y salud (77,8%); seguido del de accidentes (11,21%); diversos (9,29%); y asistencia sanitaria (1,7%). La asamblea de Agrupació Mutua, en el año de su centenario (2002), nombró al catedrático de medicina Miquel Vilardell y a Ricardo Martí Fluxá –ex secretario de Estado de Seguridad y ahora presidente de la vasca ITP– como nuevos miembros del consejo de administración.

38.- Boletín Sanitario Semanal, 16 de abril 2002: <http://www.inese.es/bss>

39.- Véase una de las excepciones de esta afirmación: el número 12(1991) de CIRIEC-España, revista de economía pública, social y cooperativa.

todo en el campo de la salud (casi el 60 % de prestaciones), frente al 27 % de seguros y 14 % de las instituciones de previsión, con 1.420 instituciones sanitarias y sociales (clínicas, centros de salud, centros ópticos...). Nosotros nos hemos centrado en esta revisión sobre todo en el caso o ejemplo catalán. Hemos visto que el mutualismo tradicional ha entrado en crisis, como muestran la evolución complicada y hasta incierta de grandes entidades mutuales del pasado como la *Agrupació Mutua del Comerç i la Indústria*⁴⁰ o *La Aliança*. Y hemos avanzado la hipótesis, como una causa importante de esta crisis, de la falta de información y de formación mutualista (y en general en todo lo concerniente a la Economía Social) de la población, y en especial de la juventud. El sector mutualista, sobre todo en campos como la asistencia sanitaria, ha conservado por razones estructurales un peso específico que no se puede obviar, como reflejan los datos: en 1991, según una fuente de la Generalitat de Cataluña, más del 60% del gasto por concierto de la seguridad social pública en esta comunidad tuvo que ver con mutualidades de asistencia sanitaria, tradicionalmente muy relacionadas con el trabajo autónomo. A nivel español, los ingresos por cuotas de las mutualidades de previsión social (en miles de pesetas) llegaron por aquellas fechas (1992) a cerca de 142.000.000 (64.000.000, Dirección de Seguros, 28.000.000 Cataluña, 49.000.000 País Vasco, y a mucha distancia Valencia con 440.000 y Andalucía con 356.000) (Avalos y Sanz, 1994).

6.- Bibliografía

- ALARCÓN CARACUEL, M.R. El derecho de asociación obrera en España (1839-1900), *Revista de Trabajo*, Madrid, 1975.
- AVALOS MUÑOZ, L.M. SANZ VALDÉS, J. *Las mutualidades de previsión social: antecedentes, situación actual y perspectivas*. En: CASTILLO (1994), pp. 541-567.
- BOIX, C. Edición, introducción y estudio crítico a: Putnam, R.D. (2000), *Per fer que la democràcia funcioni. La importància del capital social*, Proa, Barcelona, 2000.
- BORRELL SABATER, M. (1998-1999) *Caritat, beneficència, solidaritat: de la història a l'ètica a través dels arxius*, documento en internet www.xtec.es/~sgfp/
- CARASA SOTO, P. Los Pósitos en España en el siglo XIX. *Investigaciones Históricas*, nº 4, 1983, pp. 249-304.
- CASTILLO, S. Las Sociedades de Socorro Mutuos en la España Contemporánea, 1-29 En: *Solidaridad desde abajo: Trabajadores y Socorros Mutuos en la España Contemporánea*, Madrid UGT- Centro de Estudios Históricos, 1994, pp. 1-29.

40.- A principios de la década de los 90 su número de socios sólo era superado por la Mutualidad de Previsión Social del Hogar "Divina Pastora", que tenía más de 350.000 mutualistas.

- CIRIEC-España, *Revista de Economía pública, social y cooperativa*, n.12, diciembre 1991. Monográfico "Las Entidades de Previsión Social en España"
- CLARET MARTÍ, P. *Las asociaciones. Su régimen jurídico*, Claret, Barcelona, 1943.
- CUESTA, J. Las Sociedades de Socorros Mutuos en el primer tercio del siglo XX. Sociedad sin estado: una relación fallida. En: CASTILLO, S., *Solidaridad desde abajo...*, 1994, pp. 409-420.
- CUESTA BUSTILLO, J. Evolución de la previsión social española en el primer tercio del siglo XX: los primeros seguros sociales en los años veinte. En: *Cuatro siglos de acción social: de la beneficencia al bienestar social*, Madrid (S.XXI), 1985.
- CUESTA BUSTILLO, J. *Hacia los seguros sociales obligatorios. La crisis de la Restauración*, Madrid (MTSS), 1988.
- DECKER, P. & USLANER, E. M. *Social Capital and Participation in Everyday Life*, Routledge/ECPR Studies in European Political Science, London, 2001.
- DREYFUS, M. & GIBAUD, B. *Mutualités de tous les pays. Un passé riche d'avenir*, prefacio de de Philippe Calmette, Mutualité française,. París, 1995, 469 pp.
- FEDERACIÓ DE SOCIETATS DE SOCORS MUTUS DE LA PROVÍNCIA DE BARCELONA, *Memoria 1925*, Barcelona.
- FERRER GIRONÈS, F. *Els moviments socials a les comarques gironines*, Diputació de Girona, Santa Coloma de Farners, 1998.
- GRABULEDA I TEIXIDOR, C. Industrialización y previsión popular. Sociedades de Socorros Mutuos en un suburbio de Barcelona: Sant Martí de Provençals, 1850-1900. En: CASTILLO, S., ORTIZ de ORRUÑO, J.M. 1998, pp. 385-398
- GRAÇA, L. *Enquadramento histórico da produção legislativa no domínio da Segurança, Higiene e Saúde no Trabalho*, Lisboa: Universidade Nova de Lisboa, Escola Nacional de Saúde Pública, Grupo de Disciplinas de Ciências Sociais em Saúde, Disciplina de Sociologia da Saúde / Disciplina de Psicossociologia do Trabalho e das Organizações de Saúde, Texto policopiado, 1999.
- GRAN ENCICLOPEDIA CATALANA, artículo "Caixa d'Estalvis", vol. IV, p. 105, Barcelona, 1975
- GUESLIN, A., La formación de un sector de vocación europea: la economía social en el siglo XIX, En: CASTILLO, S., ORTIZ de ORRUÑO, J.M., 1998, pp. 305-318
- ILLADES, C. *Estudios sobre el artesanado urbano del siglo XIX*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa: M. A.I. Porrúa, 2001.
- ILLADES, C. *Hacia la República del Trabajo: La organización artesanal en la ciudad de México, 1853-1876*, Mexico: El Colegio de México y Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, 1996.
- LASAGA SANZ, R. Instituciones de Economía Social en España: el Pósito Agrícola como antecedente del estado de bienestar español. En: CASTILLO, S., ORTIZ de ORRUÑO, J.M. 1998, pp. 353-358.

- MAZA ZORRILLA, E. Hacia una interpretación del mutualismo español decimonónico: peculiaridades y polivalencias. En: CASTILLO, S., *Solidaridad desde abajo...*, pp. 391-408
- MAZA ZORRILLA, E. La horizontalidad de las solidaridades. El mutualismo en la España contemporánea, *Ayer*, n. 25, Madrid, 1997.
- MORENO RUIZ, R. Cooperativismo y mutualismo: instituciones de participación, *Mutual, Revista de la Federació de Mutualitats de Catalunya*, junio 1997, n.4, pp. 46-59.
- MORETA i AMAT, M. Cataluña en el movimiento mutualista de previsión social en España. En: CASTILLO, S., *Solidaridad desde abajo...*, 1994, pp. 503-540
- MORETA i AMAT, M. *Manuscrito de historia del mutualismo catalán con motivo del Centenario de la Federació de Mutualitats de Previsió Social de Catalunya* (en catalán); prólogo de J.B. Culla i Clarà, 1999.
- NADAL, J. y SUDRIÀ, C. *Història de la Caixa de Pensions*, Barcelona, 1981.
- NEURISSE, A. *L'économie sociale*, "Que sais-je ?" PUF, París, 1983.
- PERNAS OROZA, Herminia, "El marco asociativo en la Galicia marinera durante el primer tercio del siglo XX: una aproximación a los Pósitos de Pescadores de la Mariña Lucense", 21 pp. Asociación de Historia Económica, Congreso 19-21 de Septiembre de 2001, Universidad de Zaragoza, comunicaciones.
- PLANA GABERNET, G. *El cooperativisme català o l'economia de la fraternitat*, F. Roca Galès, Barcelona, 1998.
- PUTNAM, R. D. *Bowling Alone. The Collapse and Revival of American Community*, Simon and Schuster, New York, 2000.
- PUTNAM, R. D. *Per fer que la democràcia funcioni. La importància del capital social*, Proa, Barcelona, 2000.
- ROTBERG, R. I. *Patterns of Social Conflict. Stability and Change in Historical Perspective*, Cambridge University Press, N.Y., 2001.
- RUMEU DE ARMAS, A. *Historia de la previsión social en España*, Ed. El Albir, Barcelona, 1981 (1944).
- SOLÀ GUSSINYER, P. *Història de l'associacionisme català contemporani. Barcelona i les comarques de la seva demarcació*, Generalitat de Catalunya, Departament de Justícia, 1993, 566 p.
- SOLÀ GUSSINYER, P. El mutualismo contemporáneo en una sociedad industrial. Anotaciones sobre el caso catalán (1880-1939). En: CASTILLO, S., ORTIZ de ORRUÑO, J.M. 1998, pp. 385-398